



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT:	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 71-73 Piso 11, Bogotá, D.C.
CONTRATISTA - CONSULTOR	
NOMBRE:	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA
NIT:	860.519.566-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ ORDUZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	9.526.516
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 74-09 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	4262000
e-mail:	asfernandez@deloitte.com;

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA-FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, a dicho efecto, se suscribió un contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y el CONSORCIO FCP 2018 – NIT. 901.168.165-7 (conformado por FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A. y FIDUPREVISORA S.A., siendo esta última su representante), para efectos de administrar el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.
3. Que, el 21 de agosto de 2019 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019 entre el PA-FCP y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA., cuyo objeto es *“Elaborar el diseño metodológico para la construcción de las hojas de ruta de las subregiones PDET y realizar una prueba piloto en la subregión del Catatumbo.”*, por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.964.550.000)**





OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

4. Que, con ocasión de la finalización del plazo de ejecución del Contrato Fiduciario No. 001 de 2018, se suscribió un nuevo contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 – NIT. 901.322.681-6, (conformado por FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., FIDUAGRARIA S.A. y FIDUPREVISORA S.A., siendo esta última su representante), para efectos de continuar administrando el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Por tal razón, a partir del 01 de octubre de 2019, se entiende que, el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, es el actual administrador y vocero del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, el cual dará continuidad a los procesos de contratación iniciados o adelantados con el anterior Contrato Fiduciario. El mencionado contrato de fiducia tiene por objeto: *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.

5. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.

6. Que los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.

7. Que el día 29 de agosto de 2019 se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios y consultoría 209 de 2019, entre el Delegado de la ART, David Santamaría Tobar y Diego Fernando Franco Prieto, representante legal de Deloitte Asesores y Consultores LTDA.

8. Que, dentro del desarrollo del contrato, **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA**, debe desarrollar ciertos productos, entre estos los siguientes:

“d. Un documento que contenga el diseño e implementación de la prueba piloto en la subregión del Catatumbo, el cual deberá contener como mínimo:

- i. Esquema de trabajo para la validación del diseño metodológico.*
- ii. Actores regionales identificados para la validación del diseño metodológico*
- iii. Cronograma de trabajo en campo.*
- iv. Identificación de espacios de trabajo para la validación del diseño.*

Firma manuscrita



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

- v. *Modelo de articulación de la Hoja de Ruta con el Pacto Territorial Funcional si se encuentra aprobado a la fecha de su construcción.*

Este documento deberá ser entregado en la semana quince (15) de ejecución del contrato para aprobación del supervisor.

Un documento que contenga el diseño e implementación de la prueba piloto en la subregión del Catatumbo, el cual deberá contener como mínimo:

- i. *Aplicación de la prueba piloto y documentación del proceso.*
ii. *Resultados de la prueba piloto por cada uno de los elementos validados.*

Estos dos (2) componentes deberán ser entregados en la semana veinte (20) de ejecución del contrato.

e. *Un documento final, junto con los anexos necesarios, que contenga el diseño metodológico definitivo y ajustado de conformidad con los resultados de la prueba piloto con los siguientes componentes:*

- i. *Comparación entre el diseño metodológico original y el definitivo, una vez realizados los ajustes de la prueba piloto.*
ii. *Metodología ajustada para la construcción del modelo de prospectiva.*
iii. *Mecanismo ajustado para la identificación de proyectos estratégicos.*
iv. *Esquema ajustado de recursos de inversión y fuentes de financiación.*
v. *Mecanismos ajustados de participación comunitaria y sostenibilidad de las intervenciones.*
vi. *Diseño ajustado de la metodología para la construcción de trayectorias de implementación de las Hojas de Ruta.*
vii. *Diseño ajustado del esquema de monitoreo operativo y seguimiento a la implementación de las Hojas de Ruta que incluya como mínimo:*
- *Modelo de datos de las Trayectorias que permita a la ART incluir la estructura en su Sistema de Información.*
 - *Principales puntos de control dentro del workflow que permitan generar alarmas oportunas en el proceso de implementación de las Hojas de Ruta.*
 - *Indicadores de resultado de corto, mediano y largo plazo de la implementación de las Hojas de Rutas incluyendo la fuente de información y la metodología de cálculo.*
 - *Alineación de los indicadores de resultado construidos con los indicadores del Plan Marco de Implementación.*
 - *Roles y tipos de usuario necesarios para la correcta operación del sistema tanto a nivel nacional como a nivel territorial.*

El documento final deberá ser entregado en la semana veintidós (22) de ejecución del contrato.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

f. Un documento que contenga la versión final de la Hoja de Ruta con proyección a 4 años de la subregión del Catatumbo, que incluya como mínimo los siguientes componentes:

- i. Modelo de prospectiva para la subregión del Catatumbo.*
 - Desarrollo para cada uno de los tres escenarios solicitados en el numeral 4. Especificaciones Técnicas.*
 - Análisis sobre los aspectos indicados en el literal a del numeral 4.*
- ii. Proyectos estratégicos para la subregión del Catatumbo:*
 - Identificación del proyecto-iniciativa y fase en que se encuentra (fase de perfil, prefactibilidad o factibilidad III en caso de identificar un proyecto en estructuración o implementación).*
 - Nombre del proyecto-iniciativa.*
 - Tipo de proyecto de acuerdo con las categorías establecidas por la ART.*
 - Descripción del proyecto-iniciativa*
 - Alcance del proyecto-iniciativa.*
 - Beneficiarios directos del proyecto-iniciativa.*
 - Descripción del proyecto-iniciativa sobre el desarrollo veredal, municipal o subregional según corresponda.*
 - Ejecutor y/o financiador del proyecto, en caso de estar definido.*
 - Valor aproximado del proyecto-iniciativa.*
- iii. Recursos de inversión y fuentes de financiación para la subregión del Catatumbo.*
 - Compromisos presupuestales de las entidades nacionales y territoriales para la implementación de las inversiones.*
 - Posibles escenarios de financiación y cofinanciación con recursos públicos.*
 - Posibles escenarios de financiación y cofinanciación con el sector privado y la cooperación internacional.*
 - Mecanismos alternos de financiación.*
- iv. Mecanismos de participación comunitaria y sostenibilidad de las intervenciones.*
 - Identificación de proyectos o tipos de proyecto que requieren aprobación y/o mantenimiento de las comunidades para su sostenibilidad.*
 - Procesos macro que se deben llevar a cabo para incorporar el componente comunitario en las trayectorias de implementación de los proyectos mencionados.*
 - Actualización de la línea base de actores estratégicos sociales y comunitarios identificados por la ART en el proceso participativo.*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

- v. *Trayectorias de implementación de la Hoja de ruta para la subregión del Catatumbo.*
- *Cronogramas de ejecución anualizados para todos los proyectos-iniciativas.*
 - *Arreglos institucionales requeridos para la implementación efectiva de los proyectos-iniciativas.*
 - *Responsables directos de la ejecución de los proyectos-iniciativas, así como entidades de orden nacional y territorial responsables de los pasos previos y habilitantes para dar inicio a la ejecución física de los proyectos-iniciativas.*
 - *Compromisos actuales de las entidades del orden nacional, territorial, sector privado y cooperación internacional asociados con la ejecución de los proyectos-iniciativas.*
 - *Fuentes de financiación y recursos de inversión apropiados para los proyectos-iniciativas, así como posibles escenarios de financiación y cofinanciación con recursos públicos, privados y de cooperación internacional para aquellos proyectos-iniciativas que no cuenten con apropiación presupuesta.*
 - *Procesos operativos requeridos para asegurar la ejecución de las inversiones.*
 - *Riesgos que se pueden presentar en la implementación de los proyectos-iniciativas.*

Este documento deberá ser entregado en la semana veintidós (22) de ejecución del contrato y deberá incluir, además de las consideraciones mencionadas, los componentes técnicos establecidos en los numerales de Análisis Preliminar del proceso. (...)

9. Que, el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019 se estipuló así: **“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será hasta de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo.”**

10. Que, se establecieron obligaciones específicas para el contratista en relación con la entrega de los productos anteriormente mencionados, así:

“9. Entregar, durante la semana veinte (20) de ejecución, la documentación de la aplicación de la prueba piloto en la subregión de Catatumbo, junto con los resultados de la validación de cada uno de los elementos.

10. Entregar el diseño metodológico definitivo para la construcción de las Hojas de Ruta, que incluya los componentes solicitados en los términos de referencia, el cual deberá ser entregado en la semana veintidós (22) de ejecución del contrato.



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

11. Elaborar y entregar la Hoja de Ruta con proyección a 4 años para la subregión del Catatumbo, con los componentes descritos en los términos de referencia, la cual deberá ser entregada en la semana veintidós (22) de ejecución del contrato."

11. Que, mediante comunicación de 20 de diciembre de 2019, se radica la solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019, la cual contiene la ficha de solicitud de modificación suscrita por David Santamaría Tobar designado de la Agencia de Renovación del Territorio, la solicitud de modificación por parte de Deloitte Asesores y Consultores Ltda., la aceptación de la modificación por parte del anteriormente mencionado designado de la subcuenta ART, estando ausente el informe de cumplimiento del contrato de asesoría el cual fue solicitado mediante correo electrónico el día 27 de diciembre de 2019, siendo subsanado al día 30 de diciembre de 2019.

12. Que, mediante la anterior solicitud, el delegado por la Subcuenta de la ART, David Santamaría Tobar dio cuenta de la necesidad de la modificación en los siguientes términos:

"(...) **Justificación**

Mediante documento con radicado interno No. 2019-650-006065-2 del 18 de diciembre de 2019, el contratista solicitó la prórroga del contrato hasta el 30 de marzo de 2020, exponiendo la necesidad de continuidad en el proceso de la aplicación de la metodología en la subregión de Catatumbo y la necesidad de contar con los mandatarios electos, los cuales se posesionan a partir del primero de enero de 2020. (...)"

13. Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, el 7 de enero de 2020, se realizó Comité Técnico, en el cual se estudió y analizó la solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría, recomendando su aprobación al Comité Fiduciario por su compatibilidad técnica, jurídica y financiera.

14. Que, en consecuencia, el asunto fue sometido a consideración del Comité Fiduciario 91 en sesión del 08 de enero de 2020, en la cual se impartió la aprobación del trámite solicitado.

15. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de modificación del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR: Modificar los literales d, e y f del Parágrafo de la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría 209 de 2019, los cuales quedaran en adelante, así:

"d. Un documento que contenga el diseño e implementación de la prueba piloto en la subregión del Catatumbo, el cual deberá contener como mínimo:



Handwritten signature

Handwritten mark



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

- i. *Esquema de trabajo para la validación del diseño metodológico.*
- ii. *Actores regionales identificados para la validación del diseño metodológico*
- iii. *Cronograma de trabajo en campo.*
- iv. *Identificación de espacios de trabajo para la validación del diseño.*
- v. *Modelo de articulación de la Hoja de Ruta con el Pacto Territorial Funcional si se encuentra aprobado a la fecha de su construcción.*

Este documento deberá ser entregado en la semana quince (15) de ejecución del contrato para aprobación del supervisor.

Un documento que contenga el diseño e implementación de la prueba piloto en la subregión del Catatumbo, el cual deberá contener como mínimo:

- i. *Aplicación de la prueba piloto y documentación del proceso.*
- ii. *Resultados de la prueba piloto por cada uno de los elementos validados.*

Estos dos (2) componentes deberán ser entregados en la semana veinticuatro (24) de ejecución del contrato.

e. Un documento final, junto con los anexos necesarios, que contenga el diseño metodológico definitivo y ajustado de conformidad con los resultados de la prueba piloto con los siguientes componentes:

- i. *Comparación entre el diseño metodológico original y el definitivo, una vez realizados los ajustes de la prueba piloto.*
- ii. *Metodología ajustada para la construcción del modelo de prospectiva.*
- iii. *Mecanismo ajustado para la identificación de proyectos estratégicos.*
- iv. *Esquema ajustado de recursos de inversión y fuentes de financiación.*
- v. *Mecanismos ajustados de participación comunitaria y sostenibilidad de las intervenciones.*
- vi. *Diseño ajustado de la metodología para la construcción de trayectorias de implementación de las Hojas de Ruta.*
- vii. *Diseño ajustado del esquema de monitoreo operativo y seguimiento a la implementación de las Hojas de Ruta que incluya como mínimo:*
 - *Modelo de datos de las Trayectorias que permita a la ART incluir la estructura en su Sistema de Información.*
 - *Principales puntos de control dentro del workflow que permitan generar alarmas oportunas en el proceso de implementación de las Hojas de Ruta.*
 - *Indicadores de resultado de corto, mediano y largo plazo de la implementación de las Hojas de Rutas incluyendo la fuente de información y la metodología de cálculo.*
 - *Alineación de los indicadores de resultado contruidos con los indicadores del Plan Marco de Implementación.*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

- Roles y tipos de usuario necesarios para la correcta operación del sistema tanto a nivel nacional como a nivel territorial.

El documento final deberá ser entregado en la semana veintinueve (29) de ejecución del contrato.

f. Un documento que contenga la versión final de la Hoja de Ruta con proyección a 4 años de la subregión del Catatumbo, que incluya como mínimo los siguientes componentes:

- Modelo de prospectiva para la subregión del Catatumbo.*
 - *Desarrollo para cada uno de los tres escenarios solicitados en el numeral 4. Especificaciones Técnicas.*
 - *Análisis sobre los aspectos indicados en el literal a del numeral 4.*
- Proyectos estratégicos para la subregión del Catatumbo:*
 - *Identificación del proyecto-iniciativa y fase en que se encuentra (fase de perfil, prefactibilidad o factibilidad III en caso de identificar un proyecto en estructuración o implementación).*
 - *Nombre del proyecto-iniciativa.*
 - *Tipo de proyecto de acuerdo con las categorías establecidas por la ART.*
 - *Descripción del proyecto-iniciativa*
 - *Alcance del proyecto-iniciativa.*
 - *Beneficiarios directos del proyecto-iniciativa.*
 - *Descripción del impacto del proyecto-iniciativa sobre el desarrollo veredal, municipal o subregional según corresponda.*
 - *Ejecutor y/o financiador del proyecto, en caso de estar definido.*
 - *Valor aproximado del proyecto-iniciativa.*
- Recursos de inversión y fuentes de financiación para la subregión del Catatumbo.*
 - *Compromisos presupuestales de las entidades nacionales y territoriales para la implementación de las inversiones.*
 - *Posibles escenarios de financiación y cofinanciación con recursos públicos.*
 - *Posibles escenarios de financiación y cofinanciación con el sector privado y la cooperación internacional.*
 - *Mecanismos alternos de financiación.*
- Mecanismos de participación comunitaria y sostenibilidad de las intervenciones.*
 - *Identificación de proyectos o tipos de proyecto que requieren aprobación y/o mantenimiento de las comunidades para su sostenibilidad.*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

- *Procesos macro que se deben llevar a cabo para incorporar el componente comunitario en las trayectorias de implementación de los proyectos mencionados.*
- *Actualización de la línea base de actores estratégicos sociales y comunitarios identificados por la ART en el proceso participativo.*
- v. *Trayectorias de implementación de la Hoja de ruta para la subregión del Catatumbo.*
 - *Cronogramas de ejecución anualizados para todos los proyectos-iniciativas.*
 - *Arreglos institucionales requeridos para la implementación efectiva de los proyectos-iniciativas.*
 - *Responsables directos de la ejecución de los proyectos-iniciativas así como entidades de orden nacional y territorial responsables de los pasos previos y habilitantes para dar inicio a la ejecución física de los proyectos-iniciativas.*
 - *Compromisos actuales de las entidades del orden nacional, territorial, sector privado y cooperación internacional asociados con la ejecución de los proyectos-iniciativas.*
 - *Fuentes de financiación y recursos de inversión apropiados para los proyectos-iniciativas, así como posibles escenarios de financiación y cofinanciación con recursos públicos, privados y de cooperación internacional para aquellos proyectos-iniciativas que no cuenten con apropiación presupuesta.*
 - *Procesos operativos requeridos para asegurar la ejecución de las inversiones.*
 - *Riesgos que se pueden presentar en la implementación de los proyectos-iniciativas.*

Este documento deberá ser entregado en la semana veintinueve (29) de ejecución del contrato y deberá incluir, además de las consideraciones mencionadas, los componentes técnicos establecidos en los numerales de Análisis Preliminar del proceso. (...)"

SEGUNDA. – PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019 hasta el 30 de marzo de 2020.

TERCERA. – MODIFICAR: Modificar los numerales 9, 10 y 11 de las obligaciones específicas de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría 209 de 2019, los cuales quedaran en adelante, así:



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

“9. Entregar, durante la semana veinticuatro (24) de ejecución, la documentación de la aplicación de la prueba piloto en la subregión de Catatumbo, junto con los resultados de la validación de cada uno de los elementos.

10. Entregar el diseño metodológico definitivo para la construcción de las Hojas de Ruta, que incluya los componentes solicitados en los términos de referencia, el cual deberá ser entregado en la semana veintinueve (29) de ejecución del contrato.

11. Elaborar y entregar la Hoja de Ruta con proyección a 4 años para la subregión del Catatumbo, con los componentes descritos en los términos de referencia, la cual deberá ser entregada en la semana veintinueve (29) de ejecución del contrato”

CUARTA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las Garantías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí, en relación con las fechas de vigencia de los correspondientes amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad extracontractual.

PARÁGRAFO: Para ello debe remitirse la póliza y el recibo en el cual se evidencie el pago de la prima en original, si aplica.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y sus estipulaciones tienen vigencia desde su suscripción.

PARÁGRAFO: El presente otrosí debe ser radicado en original en las instalaciones del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 en original ante el PA-FCP dentro de los siguientes tres (3) días, de lo contrario se dará por no legalizado este documento y quedará sin efectos jurídicos.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019 y el análisis preliminar, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente otrosí.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral del presente otrosí y del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría:

- Ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos
- Conceptos de supervisión, aceptación y certificación de cumplimiento.
- Acta de Comité Técnico del 7 de enero de 2020
- Certificación del Acta de Comité Fiduciario No. 91 del 8 de enero de 2020



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA No. 209 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día

20 ENE 2020

JUAN JOSE DUQUE LISCANO
Gerente General
Consortio Fondo Colombia en Paz 2019
actuando como vocero y administrador del
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ ORDUZ
Representante Legal
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA

Proyectó: Eliana María Reyes Fernández – Abogada Consortio Fondo Colombia en Paz 2019
Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Coordinador Jurídico Consortio Fondo Colombia en Paz 2019

Deloitte.



20BT FAS01011000002

